



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3904

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

VISTO: El Mensaje N° 42/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26992 C.M., y la Ordenanza N° 3898; y

CONSIDERANDO: Que se verificó un error formal en “Cuadro N° 17 – Año 2020” integrante de la ordenanza N° 3898.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3904.-

Artículo 1°.- Modifícase el “Cuadro N° 17 – Año 2020” que forma parte de la Ordenanza N° 3898 y que quedará confeccionado de la siguiente manera:

CUADRO N° 17 – AÑO 2020

DETALLE DE LA PLANTA DE PERSONAL (*)

JURISDICCIÓN	AUTORIDADES SUPERIORES	PERSONAL PERMANENTE	PERSONAL NO PERMANENTE	TOTALES
INTENDENCIA MUNICIPAL	1	2	0	3
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA	13	220	39	272
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	3	35	6	44
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA	3	73	12	88
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y PRESERVACIÓBN DEL MEDIO MAMBIENTE	3	97	3	103
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICNOS	3	171	6	180
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL	2	2	3	7
TOTALES	28	600	69	697

(*) No incluye la Jurisdicción Concejo Municipal ni Personal Docente.

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de noviembre de 2019.-

Alvarez/Camusso/Alberdi